

## BASES

### CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-MML-OGA-OL

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA**



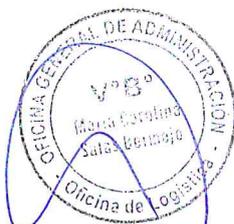
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Metropolitana de Lima  
RUC N° : 20131380951  
Domicilio legal : Jr. Conde de Superunda 141 – Cercado de Lima  
Teléfono: : 6321300 – Anexo 1775  
Correo electrónico: : maria.salas@munlima.gob.pe  
luis.gomez\_0@munlima.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N de fecha 14 de diciembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA



Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2021-EF y N° 308-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM - que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Taca y Tumbes.
- Decreto Supremo N° 110-2023-PCM – Se prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno del Niño.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitará a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases.

### 2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.3. INVITACIÓN

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

### 2.4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA

El participante presentará su oferta de manera electrónica al correo electrónico **maria.salas@munlima.gob.pe** y/o al correo electrónico **luis.gomez\_0@munlima.gob.pe** el día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### 2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digita-y-certificados-digitales>

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## 2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo N° 6**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Declaración jurada indicando un correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones como parte de la ejecución del contrato.

## 2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento, el postor adjudicado, debe presentar la documentación requerida a partir de la adjudicación de la buena pro y su publicación, en la mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N°288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

- Guías de remisión con sello del Área de Almacenamiento y Distribución.
- Acta de Conformidad de la prestación a cargo del responsable del Programa Municipal para la Recuperación de Centro Histórico de Lima - PROLIMA de la Municipalidad de Lima Metropolitana.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA como parte de las acciones de Respuesta que dispone el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar acciones de preparación y respuesta relacionadas directamente a lo establecido en el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, ante los posibles eventos que podrían afectar a los distritos de Lima Metropolitana el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, a fin de establecer un medio de protección a la población que resulte afectada y/o damnificada.

La adquisición de los bienes requeridos permitirá tener un nivel óptimo de respuesta ante el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño que podrían afectar los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, los mismos que se encuentran en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

3. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño. En cuyo Anexo se incluye a 22 distritos de Lima Metropolitana.

Mediante Decreto Supremo N° 069-2023-PCM (03 de agosto del 2023) se proroga el Estado de Emergencia declarado de acuerdo con el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por un término de sesenta (60) días calendario a partir del 08 de agosto del 2023. Ello, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para la reducción del muy alto riesgo existente.

Mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM (02 de octubre del 2023) por segunda vez, se proroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorogado por el Decreto Supremo N° 069-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 07 de octubre del 2023. Ello, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para la **reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.**

Mediante Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, publicado el 24 de octubre de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima, Pasco y de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. En cuyo Anexo se incluye al distrito de Puente Piedra.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su texto normativo dispone a través del Artículo 34 Contrataciones y Adquisiciones locales, deben sujetarse a la Ley de la materia y tienen como finalidad garantizar que los gobiernos obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM.

Ley N° 30225 y su modificatoria, Ley de Contrataciones del Estado

Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Reglamento de Organización y Funciones de La Municipalidad Metropolitana de Lima Modificado con ORDENANZA N° 2537 del 14/04/2023 en el artículo 109.- Son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción, la siguiente: en el punto 05. Desarrollar y coordinar la atención de las emergencias y desastres, promoviendo acciones de autocuidado y asistencia humanitaria a las poblaciones damnificadas, asimismo gestionar el abastecimiento de suministros y personal especializado para la asistencia humanitaria para la atención de emergencias o desastres



La presente adquisición buscar dar cumplimiento a la ejecución de acciones de respuesta dispuestas en el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño y así contar con los recursos suficientes para la atención de las familias que resulten damnificadas y/o afectadas.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

El presente requerimiento tiene como objetivo adquisición de materiales de ferretería para el cumplimiento de la ejecución de acción de respuesta dispuesta en el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño y contar con recursos suficientes para la atención de las familias que resulten damnificadas y/o afectadas.

##### 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Ejecutar acciones de respuesta relacionadas directamente a lo establecido en el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, ante los posibles eventos que podrían afectar a los distritos de Lima Metropolitana ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, a fin de establecer un medio de protección a la población que resulte afecta y/o damnificada.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

###### 5.1.1 Características



Firmado digitalmente por VEGA  
TARMA Carlos Alberto FAU  
20121300251 soft  
Módulo: Doc V° B°  
Fecha: 01.12.2023 19:17:52 -05:00

ITEM PAQUETE	SUBITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
UNICO	1.1	PUNTAL DE METAL ELECTROGALVANIZADO 2 IN X 5.00 M APROX.	UND	30
	1.2	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 4 1/2 IN	UND	40
	1.3	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2 IN	UND	40
	1.4	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 7 IN	UND	40
	1.5	DISCO DE CORTE PARA METAL 7 1/4 IN	UND	40
	1.6	DISCO DIAMANTADO DE 14 IN	UND	4
	1.7	BROCA PARA CONCRETO 1/2 IN	UND	20
	1.8	BROCA PARA CONCRETO 3/8 IN	UND	20
	1.9	BROCA HSS PARA METAL 1/2 IN	UND	25
	1.10	BROCA HSS PARA METAL 3/8 IN	UND	25
	1.11	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 6 MM X 80 MM	UND	4000
	1.12	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 6 MM X 100 MM	UND	7000
	1.13	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 6 MM X 120 MM	UND	6000
	1.14	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 MM X 50 MM	UND	5000
	1.15	TIRAFON DE FIERRO GALVANIZADO 3/8 IN X 6 IN	UND	2500
	1.16	TIRAFON DE FIERRO DE 3/8 IN X 4 IN	UND	2500
	1.17	PERNO DE ANCLAJE 3/8 X 5"	UND	1000
	1.18	PERNO DE ANCLAJE 3/8 X 6"	UND	1000
	1.19	ALQUITRAN	GLN	10
	1.20	PRESERVANTE PARA MADERA	GLN	165
	1.21	THINNER ACRILICO EXTRA	GLN	32
	1.22	THINNER ACRILICO X 55 GAL	UND	1
	1.23	AGUARRAS	GLN	20
	1.24	COLA PARA MADERA	GALON	30
	1.25	YESO X 25 KG	UNIDAD	120



5.1.2 Características técnicas:

SUBITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICA
1.1	PUNTALE DE METAL ELECTROGALVANIZADO 2 IN X 5.00 M APROX	UND	30	Diseñado de acuerdo a la norma UNE 180201 : 2022
1.2	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 4 1/2 IN	UND	40	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro del disco: 4 1/2" (115 mm)</li> <li>• Herramienta compatible: Amoladora</li> <li>• Uso: Concreto, ladrillo</li> <li>• Tipo de herramienta: Segmentado</li> <li>• Presentación: Unidad</li> <li>• Material: acero</li> </ul>
1.3	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2 IN	UND	40	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro externo: 4,5"</li> <li>• Diámetro interno: 7/8"</li> <li>• Espesor: 1.0 mm</li> <li>• Color: Negro</li> <li>• Uso: Acero Inox</li> <li>• Presentación: Unidad</li> <li>• Material: óxido de Aluminio</li> </ul>
1.4	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 7 IN	UND	40	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro externo: 7.0"</li> <li>• Diámetro interno: 7/8"</li> <li>• Espesor: 1/8" (3.2 mm)</li> <li>• Color: Plata</li> <li>• Tipo de herramienta: Diamantado</li> <li>• Presentación: Unidad</li> <li>• Material: Acero</li> <li>• Uso: concreto</li> </ul>
1.5	DISCO DE CORTE PARA METAL 7 1/4 IN	UND	40	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro externo: 7" 180 mm</li> <li>• Diámetro interno: 7/8"</li> <li>• Espesor: 1.0 mm</li> <li>• Herramienta compatible: Amoladora</li> <li>• Uso: Metal, hierro, acero</li> <li>• Presentación: Unidad</li> <li>• Material: Óxido de Aluminio</li> </ul>
1.6	DISCO DIAMANTADO DE 14 IN	UND	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 350 mm</li> <li>• Tipo: Diamantado</li> <li>• Color: Plateado</li> <li>• Eje: 30 mm</li> <li>• Espesor de diamante: 3.5 mm</li> <li>• Presentación: Unidad</li> <li>• uso: Madera</li> <li>• Material: Acero</li> </ul>
1.7	BROCA PARA CONCRETO 1/2 IN	UND	20	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 1/2"</li> <li>• Largo total: 24"</li> <li>• Punta de cruz</li> <li>• Material: Acero al cromo</li> <li>• Compatibilidad: Rotamartillo SDS plus</li> <li>• Uso: Para concreto, ladrillo</li> <li>• Presentación: Unidad</li> </ul>
1.8	BROCA PARA CONCRETO 3/8 IN	UND	20	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 3/8"</li> <li>• Largo total: 24"</li> <li>• Punta de cruz</li> <li>• Material: Acero al cromo</li> <li>• Compatibilidad: Rotamartillo SDS plus</li> <li>• Uso: Para concreto, ladrillo</li> <li>• Presentación: Unidad</li> </ul>
1.9	BROCA HSS PARA METAL 1/2 IN	UND	25	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño de mandril: 1/2"</li> <li>• Largo: 15.5 cm</li> <li>• Material: Acero HSS</li> <li>• Uso: Aceros convencionales, aluminio, fierro</li> <li>• Presentación: Unidad</li> </ul>
1.10	BROCA HSS PARA METAL 3/8 IN	UND	25	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño de mandril: 3/8"</li> <li>• Largo: 12.0 cm</li> <li>• Material: Acero HSS</li> <li>• Uso: Aceros convencionales, aluminio, fierro</li> <li>• Presentación: Unidad</li> </ul>

Firma digital

6.3. MUNICIPALIDAD DE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MML-OGA-OL

1.11	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 6 MM X 80 MM	UND	4000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro : 6 mm</li> <li>• Altura: 80 mm</li> <li>• Material: Acero</li> <li>• Tipo de punta: Spax</li> <li>• Presentación: unidad</li> </ul>
1.12	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 6 MM X 100 MM	UND	7000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro : 6 mm</li> <li>• Altura: 100 mm</li> <li>• Material: Acero</li> <li>• Tipo de punta: Spax</li> <li>• Presentación: Unidad</li> </ul>
1.13	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 6 MM X 120 MM	UND	6000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro : 6 mm</li> <li>• Altura: 120 mm</li> <li>• Material: Acero</li> <li>• Tipo de punta: Spax</li> <li>• Presentación: unidad</li> </ul>
1.14	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 MM X 50 MM	UND	5000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro : 4 mm</li> <li>• Altura: 50 mm</li> <li>• Material: Acero</li> <li>• Tipo de punta: Spax</li> <li>• Presentación: Unidad</li> </ul>
1.15	TIRAFON DE FIERRO GALVANIZADO 3/8 IN X 6 IN	UND	2500	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro interna: 10 mm</li> <li>• Altura: 15 cm</li> <li>• Material: Acero</li> <li>• Color: Plata</li> <li>• Presentación: 4 unidades</li> </ul>
1.16	TIRAFON DE FIERRO DE 3/8 IN X 4 IN	UND	2500	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro interna: 10 mm</li> <li>• Altura: 15 cm</li> <li>• Material: Acero</li> <li>• Color: Plata</li> <li>• Presentación: 4 unidades</li> </ul>
1.17	PERNO DE ANCLAJE 3/8 X 5"	UND	1000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 10 mm</li> <li>• Longitud: 5 pulgadas</li> <li>• Color: Plateado</li> <li>• Material: Acero</li> <li>• Incluye: guaracha y tuerca</li> </ul>
1.18	PERNO DE ANCLAJE 3/8 X 6"	UND	1000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 10 mm</li> <li>• Longitud: 5 pulgadas</li> <li>• Color: Plateado</li> <li>• Material: Acero</li> <li>• Incluye: Guaracha y tuerca</li> </ul>
1.19	ALQUITRAN	GLN	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Negro</li> <li>• Aspecto: Líquido Viscoso</li> <li>• Impermeabilizante eficiente</li> <li>• Densidad: 3 - 3.65 kg/gal.</li> <li>• Protección al concreto armado</li> <li>• Presentación: Galón o equivalente</li> </ul>
1.20	PRESERVANTE PARA MADERA	GLN	165	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición: Base de solventes y biocidas</li> <li>• Color: Transparente Amarillento</li> <li>• Densidad: 2.91 - 3.07 kg/gl</li> <li>• Viscosidad: Líquido</li> <li>• Inflamabilidad: Material inflamable a 34°C</li> <li>• Presentación: Cilindro de 55 gal o equivalente</li> </ul>
1.21	THINNER ACRILICO EXTRA	GLN	32	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición: Esteres, alcoholes y glicoles</li> <li>• Color: Transparente</li> <li>• Aspecto: Líquido</li> <li>• Densidad: 3.00-3.16 kg/ galón</li> <li>• Inflamabilidad: Material inflamable a 34°C</li> <li>• Presentación: Galón</li> </ul>
	THINNER ACRILICO X 55 GAL	UND	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición: Base de hidrocarburos, alifáticos, alcohol y glicoles</li> <li>• Disolventes para todo tipo de pinturas alquídicas</li> <li>• Color: Transparente</li> <li>• Aspecto: Líquido</li> <li>• Densidad: 2.90-3.02</li> <li>• Presentación: Cilindro o equivalente</li> </ul>



1.23	AGUARRAS	GLN	20	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición: Hidrocarburos alifáticos</li> <li>• Color: Transparente amarillento</li> <li>• Aspecto: Líquido</li> <li>• Densidad: 2.65-2.81 kg/gal</li> <li>• Inflamabilidad: Material inflamable 34°C</li> <li>• Presentación: Galón</li> </ul>
1.24	COLA PARA MADERA	GALÓN	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de adhesivo: Acuosos</li> <li>• Base: Polivinil acetato</li> <li>• Color: Blanco</li> <li>• Contenido de sólidos en peso: 41-44%</li> <li>• Densidad: 1.01-1.06 g/cm<sup>3</sup></li> <li>• Viscosidad: 11 000-18 000 CPS</li> <li>• Tipo de sustrato: Madera, cartón, papel, tecnopiel</li> </ul>
1.25	YESO X 25 KG	UNIDAD	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su Fato de Calcio Hemihidratado: CaSO<sub>4</sub> 1/2 H<sub>2</sub>O (97.5% - 99%)</li> <li>• Composición : yeso de Construcción</li> <li>• COMPOSICIÓN: YESO DE CONSTRUCCIÓN</li> <li>• Su Fato de calcio Total: CaSO<sub>4</sub> (90.6% - 92%)</li> <li>• Agua de Cristalización: máx. 6.2%</li> <li>• Humedad Libre: máx. 0.5%</li> <li>• Calcio: CaO (37.4%)</li> <li>• Azufre total: SO<sub>3</sub> (53.5%)</li> <li>• Insolubles en Ácido Clorhídrico: máx. 0.5%</li> <li>• Consistencia yeso/agua 100/80 (1.25)</li> <li>• Humedad % 0.8 - 1.7</li> <li>• Tiempo de fragua-cuchilla minutos 4:50 - 10:0</li> <li>• Granulometría Mesh +20 (retenida) % máx 0.50</li> <li>• Presentación: Empaque o bolsa de Papel de 25 kilos</li> </ul>

### 5.1.3 Embalaje o rotulado:

#### 5.1.2.1 Embalaje

El proveedor deberá garantizar las condiciones óptimas de distribución y transporte, según las especificación establecidas por el fabricante, a fin de preservar la calidad e integridad de los bienes, durante su traslado hasta la entrega en los almacenes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### 5.1.2.2 Rotulado

Deberán indicar las características del producto y la cantidad de unidades que contengan.

### 5.1.2. CONDICIONES

El contratista es el único responsable del transporte del bien, por lo cual debe considerar todos los costos de traslado, impuestos, seguros y otros necesarios para el cumplimiento de este objetivo. Asimismo, el contratista será el único responsable de gestionar permisos y/o autorizaciones necesarias para el transporte hasta el lugar de entrega. El transporte debe de ser el adecuado para el traslado del bien. El transporte se considerará hasta el lugar de almacenamiento.

50

## 5.2 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

### 5.2.1 GARANTIA COMERCIAL

- Alcance de la garantía:**  
Contra defectos de diseño y/o fabricación, u otros defectos ajenos al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento de la conformidad de los bienes.
- Periodo de garantía**  
Por un periodo mínimo de seis (06) meses
- Inicio del cómputo de periodo de garantía**  
A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes, el mismo que será contabilizado a partir de la emisión del Acta de conformidad.



**d. Procedimiento para hacer efectiva la garantía**

- El área usuaria notificará al Contratista el mismo día de encontrado los bienes defectuosos, mediante correo electrónico o carta.
- El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, dentro del periodo de garantía.
- Los bienes que se entreguen por reemplazo serán internados en el Almacén Central de la Municipalidad Metropolitana de Lima sito en Jr. Huallaga 846 – Cercado de Lima, Ex Hospital Real San Andrés, de lunes a viernes de 8.30 a 16.00 hora, el cual será internado mediante guía de remisión y previa conformidad del área usuaria.
- En el caso de incumplir el alcance de la garantía el contratista será responsable de cambiarlos por uno de igual o superior característica sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

**e. Tiempo de reposición del bien**

En caso de existir bienes hallados defectuosos, el plazo de reposición del bien(es) reportado(s) será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al contratista.

**6. CLAUSULAS ESPECIALES**

**6.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:



- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

**6.2. SEGUROS APLICABLES**

No corresponde

**6.3. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Municipalidad Metropolitana de Lima, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

**7. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN CONJUNTAMENTE CON LAS COTIZACIONES**

Para la etapa de indagación de mercado, los proveedores además de su cotización, deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha técnica del fabricante y/o distribuidor, que permitan acreditar para los subítems 1.1 ; 1.2 ; 1.3 ; 1.4 ; 1.5 ; 1.6 ; 1.7 ; 1.8 ; 1.9 ; 1.10 ; 1.20 ; 1.21 ; 1.22 ; 1.23 ; 1.24 ; 1.25 según lo requerido en el ANEXO N° 01

Dicha documentación será verificada y validada por el área usuaria

**8. DOCUMENTOS PARA SER PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO**

Luego de la indagación de mercado y a solicitud de la Oficina de Logística, el proveedor seleccionado en orden de prelación, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que acredite la experiencia del postor en la especialidad.



- Declaración jurada indicando un correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones como parte de la ejecución del contrato.

Dicha documentación será verificada y validada por el área usuaria.

## 9. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la formalización de la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder o copia literal del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.



Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por pasaje Abselo Villarón N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigido a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

## 10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA ENTREGA

### 10.1. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el almacén del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, con sito en Jr. Huallaga 846 – Cercado de Lima, Ex Hospital Real San Andrés; previa coordinación con el Área de Almacenamiento y Distribución de la Entidad.

De existir alguna variación del lugar de entrega, este será comunicado vía correo electrónico al contratista en un plazo de dos (02) días calendarios previos a la fecha de entrega, la variación del lugar de entrega será dentro del perímetro del Cercado de Lima.

### 10.2. PLAZO DE LA ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de hasta cinco (5) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de Logística de la Municipalidad de Lima, el mismo que puede ser en físico o a través de correo electrónico.

### 10.3. HORARIO DE ENTREGA

El contratista tendrá que realizar la entrega de los bienes en el siguiente horario: entre lunes y viernes en el horario de 7:00 am y 12:00 pm y de 13:00 a 15:00 horas, o sábados o domingos en el mismo horario de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

## 11. PENALIDADES.

### 11.1. Penalidades por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La aplicación de penalidades se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 161 y 162 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**12. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Y la conformidad será otorgada por el responsable del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

**13. FORMA DE PAGO**

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en MONEDA NACIONAL, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

- Guía de Remisión, con sello del Área de Almacenamiento y Distribución.
- Acta de Conformidad de la prestación a cargo del responsable del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA.
- Comprobante de pago.



Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
Suma Alzada

**16. SUBCONTRATACIÓN**  
Está prohibida la Subcontratación

**17. VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDOS MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN**

Los bienes comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes de la Subasta Inversa

**18. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**REQUISITOS:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 50.000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de todo tipo de ferretería

**ACREDITACIÓN:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



ANEXO N° 01

ITEM PAQUETE UNICO		
SUBITEMS	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS A ACREDITAR
1.1	PUNTAL DE METAL ELECTROGALVANIZADO 2 IN X 5.00 M APROX.	Debe acreditar la NORMATIVA
1.2	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 4 1/2 IN	Debe acreditar DIAMETRO y MATERIAL y USO
1.3	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2 IN	Debe acreditar DIAMETRO y MATERIAL y USO
1.4	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 7 IN	Debe acreditar DIAMETRO y MATERIAL y USO
1.5	DISCO DE CORTE PARA METAL 7 1/4 IN	Debe acreditar DIAMETRO y MATERIAL y USO
1.6	DISCO DIAMANTADO DE 14 IN	Debe acreditar DIAMETRO y MATERIAL y USO
1.7	BROCA PARA CONCRETO 1/2 IN	Debe acreditar MATERIAL y USO
1.8	BROCA PARA CONCRETO 3/8 IN	Debe acreditar MATERIAL y USO
1.9	BROCA HSS PARA METAL 1/2 IN	Debe acreditar MATERIAL y USO
1.10	BROCA HSS PARA METAL 3/8 IN	Debe acreditar MATERIAL y USO
1.20	PRESERVANTE PARA MADERA	Debe acreditar la COMPOSICIÓN y DENSIDAD y VISCOSIDAD
1.21	THINNER ACRILICO EXTRA	Debe acreditar la COMPOSICIÓN y DENSIDAD
1.22	THINNER ACRILICO X 55 GAL	Debe acreditar la COMPOSICIÓN y DENSIDAD
1.23	AGUARRAS	Debe acreditar la COMPOSICIÓN y DENSIDAD
1.24	COLA PARA MADERA	Debe acreditar la TIPO DE ADHESIVO y DENSIDAD y TIPO DE SUSTRATO
1.25	YESO X 25 KG	Debe acreditar la COMPOSICIÓN

Firma digital  
 MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
 Firmado digitalmente por YEGA  
 TADDA Carlos Alberto FAL  
 20131382951 act  
 Motivo: Day 1/ 2024  
 Fecha: 07/12/2023 19:18:33 -05:00



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20131380951, con domicilio legal en Jr. Conde de Superunda N° 141- Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-MML-OGA-OL** para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA**, que celebra de una **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (5) días de calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de Logística de la Municipalidad de Lima.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y Distribución y la conformidad será otorgada por el Programa Municipal para la Recuperación de Centro Histórico de Lima - PROLIMA en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>4</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

~~Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.~~

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N°141-Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>4</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

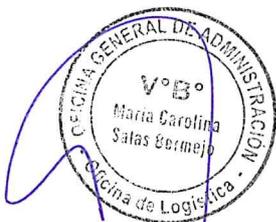
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>5</sup>.*



<sup>5</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MML-OGA-OL**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>6</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>7</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

4. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.
7. Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

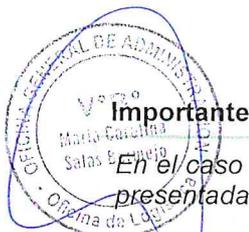
Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MML-OGA-OL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MML-OGA-OL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Adquisición de Material de Ferretería para Trabajos de Apuntalamiento de Inmuebles Categorizados como Monumento y Valor Monumental Ubicados en el Centro Histórico de Lima**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

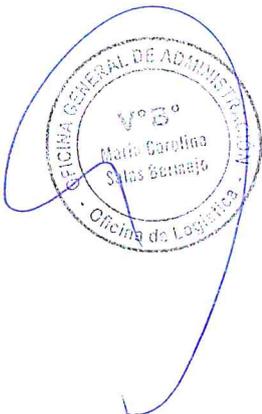
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MML-OGA-OL  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **cinco (5) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de Logística de la Municipalidad de Lima**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MML-OGA-OL**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
UNICO	PUNTAL DE METAL ELECTROGALVANIZADO 2 IN X 5.00 M APROX.	30	
	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 4 1/2 IN	40	
	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2 IN	40	
	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DE 7 IN	40	
	DISCO DE CORTE PARA METAL 7 1/4 IN	40	
	DISCO DIAMANTADO DE 14 IN	4	
	BROCA PARA CONCRETO 1/2 IN	20	
	BROCA PARA CONCRETO 3/8 IN	20	
	BROCA HSS PARA METAL 1/2 IN	25	
	BROCA HSS PARA METAL 3/8 IN	25	
	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 6 MM X 80 MM	4000	
	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 6 MM X 100 MM	7000	
	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 6 MM X 120 MM	6000	
	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 MM X 50 MM	5000	
	TIRAFON DE FIERRO GALVANIZADO 3/8 IN X 6 IN	2500	
	TIRAFON DE FIERRO DE 3/8 IN X 4 IN	2500	
	PERNO DE ANCLAJE 3/8 X 5"	1000	
	PERNO DE ANCLAJE 3/8 X6 "	1000	
	ALQUITRAN	10	
	PRESERVANTE PARA MADERA	165	
	THINNER ACRILICO EXTRA	32	
	THINNER ACRILICO X 55 GAL	1	
	AGUARRAS	20	
	COLA PARA MADERA	30	
YESO X 25 KG	120		

TOTAL S/

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

1493  
 MARIA CAROLINA  
 SALAS BERMEJO  
 Oficina de Logística

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MML-OGA-OL**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

